

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA

Departamento Auditoría MTSS

DGA-AMTSS-IESP-1-2020

Estudio de control interno sobre la aplicación, control y seguimiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

2020

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Recordatorio	4
1.4. Alcance	4
1.5. Antecedentes	5
1.6. Normas Técnicas	6
1.7. Metodología Aplicada	6
1.8. Limitaciones	7
1.9. Presentación de resultados	7
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS	7
2.1. Acatamiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE).....	8
3. CONCLUSIONES.....	9
4. RECOMENDACIONES	10

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito de la auditoría fue verificar el grado de avance en la planificación e implementación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), las cuales son de acatamiento obligatorio y poder determinar posibles acciones que no estén en apego a la normativa que regula la aplicación obligatoria.

La gestión de las tecnologías de información en el Ministerio coadyuva en el cumplimiento de sus metas institucionales y en la toma de decisiones mediante información veraz, oportuna y robusta y representa una inversión importante en el presupuesto del Ministerio.

Las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, establecen los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de tecnologías, con el propósito de ser un instrumento esencial en la prestación de los servicios públicos.

Por lo anterior, y en apego a las potestades de la Auditoría estipuladas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, con el fin de cumplir con lo estipulado en materia de responsabilidades asociadas a la Auditoría respecto al Sistema de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Con base al trabajo realizado se determinaron una serie de situaciones en relación con aspectos de Control Interno relacionados con la planificación e implementación de las normas por parte del MTSS, que se consideran susceptibles de mejora que se detallan en este Informe

Por lo anterior, se finaliza con las recomendaciones correspondientes para que se realicen las gestiones pertinentes que garanticen la Planificación e Implementación de las Normas en el Ministerio.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El plan anual de trabajo de la Departamento Auditoría MTSS para el periodo 2019, contempla la ejecución del estudio especial Estudio de control interno sobre la aplicación, control y seguimiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio determinada en la Actividad Planificación

1.2. Objetivo General

Evaluar el Sistema de Control Interno sobre la aplicación, control y seguimiento de las de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

1.3. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.4. Alcance

El alcance corresponde a las acciones ejecutadas por la Administración Superior al I semestre del 2019

1.5. Antecedentes

La Contralora General de la República, mediante la Resolución R-CO-26-2007, de fecha 07 de junio del 2007, aprueba el documento N° N-2-2007-CO-DFOE, sobre las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información” para:

“...fortalecer la administración de los recursos invertidos en tecnologías de información, mediante el establecimiento de criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión institucional de esas tecnologías y que a su vez coadyuven en el control y fiscalización que realice este órgano contralor”.

El Artículo 6, de la Resolución R-CO-26-2007, indica lo siguiente:

“Informar que la Administración contará con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, lapso en el cual, dentro de los primeros seis meses, deberá planificar las actividades necesarias para lograr una implementación efectiva y controlada de lo establecido en dicha normativa, contemplando los siguientes aspectos:

- a. La constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan.
- b. La designación de un responsable del proceso de implementación, quien asumirá la coordinación del equipo de trabajo y deberá contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan.
- c. El estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad u órgano de conformidad con su realidad tecnológica y con base en ello establecer las prioridades respecto de su implementación.
- d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada”.

Esta normativa entró en vigencia a partir del 31 de julio del 2007 y la Administración contaba con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, los cuales se cumplieron el 31 de julio del 2009.

En el Oficio DMT 398-2008, de fecha 7 de abril del 2008, suscrito por el Lic. Francisco Morales Hernández, Ministro en ese momento, creó un grupo de trabajo con la finalidad de presentar a la Contraloría General de la República, el plan estratégico para la implementación de las citas normas, en el cual se indicó lo siguiente.

“... Se informó a los presentes, que a más tardar el día 23 de abril del 2008, se debe presentar ante este Despacho el Plan estratégico para la implementación de las Normas técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”.

Mediante Oficio N° 499-2008, de fecha 28 de abril del 2008, suscrito por el Lic. Francisco Morales Hernández, Ex Ministro, se remite el cronograma de actividades para la implementación de las nuevas Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

Con el propósito de verificar lo realizado por la Administración, referente a la implementación de las precitadas normas, esta Auditoría General, mediante informe DAU-MTSS-022-2009, de fecha 13 de octubre del año 2009, giró una serie de recomendaciones atinentes a fortalecer el control interno en apego a lo que establecen las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”

Además, mediante Informe N° AU-IF-MTSS-CI-00014-2012, de julio del 2012, evaluó el control interno en la gestión administrativa de la divulgación efectiva y seguimiento de lo establecido en las normas,

al respecto se giró una serie de recomendaciones para el fortalecimiento del control interno sobre las normas de TI.

La Contraloría General de la República, Mediante informe N° DFOE-EC-IF-00018-2019, del 14 de octubre del 2019, determina que el gobierno de las tecnologías de información del Ministerio, presenta una serie de debilidades en la planificación de las tecnologías de información, sobre el funcionamiento de la Comisión Institucional de Tecnologías de Información, desactualización de las políticas y metodologías institucionales para la gestión de las tecnologías de información e inexistencia de un Plan de Contingencia Informático.

1.6. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.7. Metodología Aplicada

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

Para su ejecución se generó una herramienta de autoevaluación¹ la cual se aplicó al Departamento de Tecnologías de Comunicación (en adelante DTIC) con el fin de determinar el grado de aplicación de las normas en el Ministerio, compuesta de la siguiente forma:

- **Indicaciones generales:** Se establecieron tres criterios para la Autoevaluación: “Generalmente cumple, Parcialmente cumple”, “No cumple”.

**Cuadro N°1
Criterios para la Autoevaluación**

Debe anotarse una opinión para cada una de las normas y subnormas, utilizando los siguientes criterios:	
Generalmente cumple	Seleccione la opción "Generalmente cumple" si los procedimientos, estructuras y políticas de TI cumplen con los requisitos de la norma en todos sus aspectos materiales, independientemente de que existan algunas oportunidades de mejora.
Parcialmente cumple	Seleccione la opción "Parcialmente cumple" si TI está haciendo esfuerzos bien intencionados para cumplir con los requisitos de la norma, pero no alcanzó algunos de sus objetivos esenciales.
No cumple	Seleccione la opción "No cumple" si no se alcanzan los objetivos de la norma ni se están haciendo esfuerzos suficientes.

Fuente: Elaboración propia

¹ Ver anexo 1

- **Nivel de cumplimiento:** Para el nivel de cumplimiento se le consignaron los siguientes conceptos y rango de cumplimiento: “Excelente, entre 91 y 100”, “Muy bueno, Entre 81 y 90”, “Bueno, entre 71 y 80”, “Regular entre 61 y 70” y “Deficiente de 60 para abajo”

**Cuadro N°2
Criterios para la Autoevaluación**

Criterio	Nivel de cumplimiento
Excelente	Entre 91 y 100
Muy bueno	Entre 81 y 90
Bueno	Entre 71 y 80
Regular	Entre 61 y 70
Deficiente	De 60 para abajo

Fuente: Elaboración propia

Además, se aplicó un cuestionario de control interno, en el cual se consultó sobre los cinco capítulos que contiene las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) con el fin de obtener la evidencia correspondiente para validar la Autoevaluación.

1.8. Limitaciones

No hubo limitaciones en la realización del estudio

1.9. Presentación de resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 27 de abril del 2019 a las 10:00 am de manera verbal, en presentación celebrada de forma virtual por medio de video conferencia, en presencia de la Auditoría el Auditor General Javier González Castro, la Licda. Andrea Umaña Salazar y el Lic. Héctor Gutiérrez Bejarano, por parte de la Administración se contó con la presencia de Licda. Jensi Bolaños Vega, Licda. Mavis Arley Castro, Lic. Jorge Víquez López, Lic. Alexander Pineda Cordero y el Lic. Gilbert González Torres.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1. Acatamiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE)

Esta Dirección General de Auditoría validó una calificación cuantitativa de **49%** y una calificación cualitativa de **Deficiente** respecto al nivel de acatamiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, publicadas en La Gaceta N° 119 del 21 de junio, 2007 (N-2-2007-CO-DFOE) por parte del MTSS, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3

Resumen de la Autoevaluación aplicada al DTIC sobre las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información

Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)	Total Puntos	CALIF. CUANT. DEL COMPONENTE	CALIF. CUALIT. DEL COMPONENTE
Capítulo I Normas de aplicación general	17,12	57%	DEF.
Capítulo II Planificación y organización	12	40%	DEF.
Capítulo III Implementación de tecnologías de información	0	0%	DEF.
Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento	7,5	50%	DEF.
Capítulo V Seguimiento	5	100%	EXC.
Total	41,62	49%	DEFICIENTE

Fuente: Elaboración propia

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), en el párrafo sexto, en su apartado de introducción establece:

"Esta normativa es de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización, y su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable."

Referente a esta situación, la Auditoría corroboró que no existe una planificación puntual y programada respecto a la ejecución de las actividades mínimas necesarias que garantice al acatamiento de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) en el MTSS.

El no dar el respectivo seguimiento en la planificación e implementación de las normas, debilita las actividades de control pertinentes que aseguran el acatamiento del instrumento que regula la gestión de las organizaciones en materia de tecnologías de información y su impacto en la planificación estratégica, el presupuesto de la organización y el marco jurídico

3. CONCLUSIONES

De la validación realizada se determinó que el MTSS se encuentra en un estado "Deficiente" en el acatamiento de lo establecido en las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), lo cual limita el gobierno de las tecnologías de información y el aporte de estas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

4. RECOMENDACIONES

Al Despacho del Ministro

1. Girar instrucciones y dar seguimiento oportuno, a quien corresponda, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe. Lo anterior en un plazo de dos meses calendario una vez recibido este informe.
2. Solicitar por escrito a quien corresponda, que se ingrese el Plan de Acción con las actividades correspondientes, conforme los plazos establecidos, que muestre las acciones que se ejecutarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste. Lo anterior en un plazo de dos meses calendario una vez recibido este informe.
3. Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento oportuno para que se registren en el Sistema Argos la evidencia correspondiente del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este Informe. Lo anterior en un plazo de dos meses calendario una vez recibido este informe.
4. Girar instrucciones a quien corresponda, y dar el seguimiento correspondiente para que se elabore un instrumento puntual y programado respecto a la ejecución de las actividades mínimas necesarias que garantice al acatamiento del Transitorio I de la Resolución R-DC-17-2020. Lo anterior en el plazo que establece el Transitorio I, una vez recibido este informe.

Al DTIC

5. Elaborar un instrumento puntual y programado respecto a la ejecución de las actividades mínimas necesarias que garantice al acatamiento del Transitorio I de la Resolución R-DC-17-2020. Lo anterior en el plazo que establece el Transitorio I, una vez recibido este informe.

Anexo N° 01
HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN

Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)		Generalmente cumple	Parcialmente cumple	No cumple	Total Puntos	CALIF. CUANT. DEL COMPONENTE	CALIF. CUALIT. DEL COMPONENTE
Capítulo I Normas de aplicación general		30	15	0	17,12	57%	DEF.
1.1	Marco estratégico de TI	2,14	1,07	0	1,07	57%	DEF.
1.2	Gestión de la calidad	2,14	1,07	0	2,14		
1.3	Gestión de riesgos	2,14	1,07	0	2,14		
1.4	Gestión de la seguridad de la información	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.1	Implementación de un marco de seguridad de la información	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.2	Compromiso del personal con la seguridad de la información	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.3	Seguridad física y ambiental	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.4	Seguridad en las operaciones y comunicaciones	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.5	Control de acceso	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.6	Seguridad en la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica	2,14	1,07	0	1,07		
1.4.7	Continuidad de los servicios de TI	2,14	1,07	0	1,07		
1.5	Gestión de proyectos	2,14	1,07	0	1,07		
1.6	Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI	2,14	1,07	0	1,07		
1.7	Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la gestión de TI	2,14	1,07	0	1,07		
Capítulo II Planificación y organización		30	15	0	12	40%	DEF.
2.1	Planificación de las tecnologías de información	6	3	0	3	40%	DEF.
2.2	Modelo de arquitectura de información	6	3	0	0		
2.3	Infraestructura tecnológica	6	3	0	3		
2.4	Independencia y recurso humano de la Función de TI	6	3	0	0		
2.5	Administración de recursos financieros	6	3	0	6		
Capítulo III Implementación de tecnologías de información		20	10	0	0	0%	
3.1	Consideraciones generales de la implementación de TI	5	2,5	0	0	0%	DEF.
3.2	Implementación de software	5	2,5	0	0		
3.3	Implementación de infraestructura tecnológica	5	2,5	0	0		
3.4	Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura	5	2,5	0	0		
Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento		15	7,5	0	7,5	50%	
4.1	Definición y administración de acuerdos de servicio	2,5	1,25	0	1,25	50%	DEF.
4.2	Administración y operación de la plataforma tecnológica	2,5	1,25	0	1,25		
4.3	Administración de los datos	2,5	1,25	0	1,25		
4.4	Atención de requerimientos de los usuarios de TI	2,5	1,25	0	1,25		
4.5	Manejo de incidentes	2,5	1,25	0	1,25		
4.6	Administración de servicios prestados por terceros	2,5	1,25	0	1,25		
Capítulo V Seguimiento		5	2,5	0	5	100%	
5.1	Seguimiento de los procesos de TI	2,5	1,25	0	2,5	100%	EXC.
5.2	Seguimiento y evaluación del control interno en TI	2,5	1,25	0	2,5		